



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

9

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 249/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia	Parking Estación Internacional de Canfranc Finca n.º 30 parcela DLDI-1
Código registral	22006001787867
Localización	Paseo del Ferrocarril
Superficie:	350m2
Uso:	Plazas de aparcamiento al aire libre
Año de Construcción:	2023

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

PRIMERO. Adjudicar, la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
CANFRANC ESTACION 2018, S.L.	Parking Estación Internacional de Canfranc. Finca n.º 30 parcela DLDI-1	2.500,00€

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a CANFRANC ESTACION 2018, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en los próximos 15 días hábiles.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Canfranc <https://canfranc.sedipualba.es/>, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Canfranc, 29 de diciembre de 2025. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales.